

66.298 m² de edificabilidad máxima autorizada y dado que la superficie media por vivienda va a ser de unos 80 m² necesitaremos espacio suficiente para unos 850 aparcamientos en sótanos. Para ubicar dichos aparcamientos en dos plantas de sótano necesitamos ocupar bajo rasante además de la totalidad de las parcelas privadas alguna parte de la superficie que se destina a uso público dentro de nuestra unidad de actuación.

La ocupación del subsuelo fuera de las parcelas se realiza con el criterio de en primer lugar dejar espacio suficiente en altura (1m entre el plano exterior de calzada y nuestro forjado) y además dejar espacio suficiente para desarrollar los sistemas básicos generales de infraestructuras de urbanización .

Se ha procurado ocupar el espacio bajo las aceras y zonas de aparcamiento en superficie, dejando libre lo que es asfalto destinado a vial de circulación.

Asimismo los espacios libres se ocupan solo parcialmente en el subsuelo dejando suficiente espacio sin ocupación para poder hacer plantación de arbolado y otros usos.

Se incluyen esquemas de la ordenación propuesta justificando en cada lugar el número de plazas previsto y la superficie que estimamos necesaria para ocupación en dos plantas de sótano.

Usos excepcionales.- Centros de transformación y servicios urbanos de agua y saneamiento.”

Murcia, 8 de abril de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

4896 Aprobación definitiva del programa de actuación y aprobación del proyecto de innecesariedad de reparcelación para la gestión, mediante el sistema de concertación directa del sector TM-359 de Cabezo Cortado (expediente 2853GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 28/11/07, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo “Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y aprobar el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión, mediante el sistema de Concertación Directa del Sector TM-359 de Cabezo Cortado”, presentado a esta Administración por JEMECA, S:A.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso

contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 14 de abril de 2008.—El Teniente Alcalde Delegado de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

4920 Gerencia de Urbanismo. Archivo de procedimiento sancionador urbanístico 2.385/05-DU.

Habiéndose intentado la notificación al interesado el archivo de procedimiento sancionador urbanístico, dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Distribuciones Rollmur, SL.

D.N.I.: B3004513114.

Municipio: Murcia.

Expediente: 2.385/05.

Asunto: Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 2 plantas y vallado con las siguientes superficies: pl. semisótano 302,50 m², pl. 1.ª 299,80 m² y pl. 2.ª entreplanta 92,95 m², vallado de parcela 75,50 m. de longitud y careciendo de la tira de cuerdas, en Avenida Vía de Servicio. El Palmar.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 4 de abril de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.